

NÚMERO 47

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Aprobación de la RPT***EDICTO**

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO. EXPEDIENTE Nº 3296/2018: SOBRE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL. RPT**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente 3296/2018 sobre planificación y ordenación del personal. RPT ...../.....

Terminado el debate, los reunidos en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Empleo de fecha 6 de noviembre de 2018, acuerdan, con NUEVE (9) votos a favor

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, así como el Reglamento de modificación y actualización de la relación de puestos de trabajo, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Acordar el establecimiento de un complemento personal y transitorio en favor de aquellos empleados que, como consecuencia de la aplicación de la RPT, pudieran ver disminuidas sus retribuciones respecto de las percibidas en el momento en que dicho instrumento entre en vigor.

**TERCERO.** Supeditar la eficacia de este acuerdo a la aprobación por el pleno municipal del presupuesto del ayuntamiento de Atarfe en el que se incorporen las previsiones económicas contenidas en la RPT.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultado de la votación:

9 votos a favor: 6 emitidos por los concejales del grupo municipal del partido Por Atarfe Sí (PASI): D. Francisco Rodríguez Quesada, D<sup>a</sup> Rosa María Félix Gutiérrez-Pleguezuelos, D<sup>a</sup> Gloria Casado Chica, D<sup>a</sup> Fabiola García Montijano, D. Jorge Moreno Conejero, y D. Mariano Martín Civantos; 2 emitidos por los concejales del grupo municipal Ganemos: D. Antonio Lucena Aguilera y D<sup>a</sup> Francisca Silvia Lara Cuevas; 1 emitido por la concejala del grupo municipal PSOE: D<sup>a</sup> Trinidad Rodríguez Sánchez;

8 votos en contra: 4 emitidos por los concejales del grupo municipal PSOE: D<sup>a</sup> Francisca García Olivares, D<sup>a</sup> Isabel Muñoz de Escalona Martínez, D. Francisco Javier

Bailón Gutiérrez y D<sup>a</sup> Nuria Herrera Díaz; 2 emitidos por los concejales del grupo municipal PP: D. Antonio Díaz Sánchez y D<sup>a</sup> María del Pilar García Guzmán; 2 emitidos por los concejales del grupo municipal Ciudadanos: D<sup>a</sup> Raquel Toro Antequera y D. Antonio Martín Rubio.”

El documento completo se puede consultar en la página web del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es/transparencia/fc43fe2f-elc0-43fc-8f81-04c5a44894ef/>) o en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 7, de Atarfe (Granada).

De la misma forma, se pone en conocimiento de los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter alternativo, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por la interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Atarfe, 8 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 42

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Exposición al público de listas cobratorias***EDICTO**

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Presidente, acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

**HACE SABER:** Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2019/2 los padrones y listas cobratorias siguientes: Agua, basura y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interpo-

nerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de febrero al 10 de abril de 2019.

- Modalidad de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 3 de enero de 2019.-El Alcalde acctal., do. Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 43

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Proyecto actuación de Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y M.A.*

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de fecha 19/12/2018, aprobar el proyecto de actuación de Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y M.A, para proyecto actuación refugio Canaleja Alta, expte. 7/2017, suelo no urbanizable, se hace público, para general conocimiento, de conformidad con los arts. 43, F de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, para que en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pueda interponerse, contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, independientemente de que se desee interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 3 de enero de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 44

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Declaración utilidad pública proyecto actuación Áridos Anfersa, S.L.*

EDICTO

Que habiendo solicitado Áridos Anfersa, S.L., proyecto de actuación para planta de fabricación de hormigón, suelo no urbanizable, paraje La Atalaya, expte. 3/2017, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/200, de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Se hace saber que con fecha 3 de enero del actual, se encuentra el documento en el portal de transparencia, para los efectos oportunos.

Baza, 3 de enero de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 50

### **AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)**

*Aprobación definitiva del PMVS*

EDICTO

D. J. Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2018, aprobó definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benamaurel, una vez tramitado el expediente 298/2018, por lo que se da conocimiento de dicha aprobación mediante edicto en el BOP. El documento completo se publicará también en la sede electrónica municipal, sita en <https://benamaurel.sedelectronica.es>

Benamaurel, 8 de enero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 51

### **AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)**

*Segunda notificación a los propietarios y colindantes Barranco Oscuro*

EDICTO

D. José Javier Martín Cañizares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádíar,